



RESOLUCION MTE y SS N° 145/14

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO.**-----

Asunción, 29 de mayo de 2014.

**VISTO:** El Artículo N° 242 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y las disposiciones contenidas en la Ley 1535/99 "LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO", y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 242 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, que contempla los deberes y atribuciones de los Ministros del Poder Ejecutivo; los declara como Jefes de la Administración de las respectivas Carteras.-----

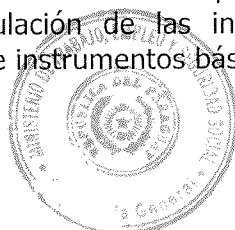
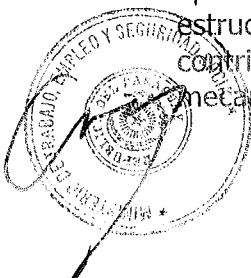
**Que,** en este contexto, el Artículo 1° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" establece que la misma ... "regula la administración financiera del estado, que comprende el conjunto de sistemas, las normas básicas y los procedimientos administrativos a los que se ajustarán sus distintos organismos y dependencias para programar, gestionar, registrar, controlar y evaluar los ingresos y el destino de los fondos públicos...".-----

**Que,** conforme al Artículo 2° del citado cuerpo legal, se establece el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, obligatorio para todos los organismos y entidades del Estado, el cual cuenta normativamente, entre otros con un Sistema de Evaluación y Control.-----

**Que,** sobre la base de lo dispuesto en el Artículo 60° de la Ley N° 1.535/2009, resulta que el Sistema de Control, en su aspecto interno, debe estar constituido por un conjunto de instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la Administración, además de aquellos de carácter posterior.-----

**Que,** a los efectos de asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962 del 27 de noviembre de 2008, se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno que determina una estructura de control; define los conceptos esenciales a su entendimiento; contribuye a la articulación de las instancias de control y define los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación.-----

G. S. 005607



Abog. Natalia  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo  
Empleo y Seguridad Social  
ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCION MTE y SS N° 145 /14

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO.**-----

**Que,** el mencionado MODELO proporciona una estructura para el proceso del autocontrol dentro de las Instituciones Públicas, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.-----

**Que,** para dar inicio a la implementación del MECIP, es necesario expedir actos administrativos que auto regulen el control interno de la Institución, disponiendo las primeras medidas tendientes a oficializar su diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales,

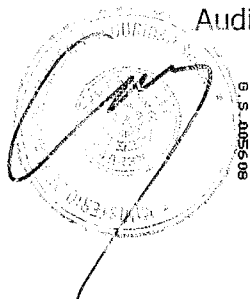
**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

Art. 1°. **ADOPTAR** en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, definido en el anexo técnico que forma parte del Decreto N° 962/2008, el que constituirá la base a efectos del diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Institución.-----

Art. 2°. **DELEGAR** las funciones relacionadas con la gerencia y gestión al diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Institución, con responsabilidad directa ante el Ministro, en la Dirección General de Planificación y Cooperación – DGPC.-----

Art. 3°. **LA EVALUACIÓN** independiente y objetiva a la implementación y eficiencia del Control Interno de la Institución y el seguimiento a las acciones de mejoramiento, estará a cargo de la Dirección General de Auditoría Interna – DGAI.-----



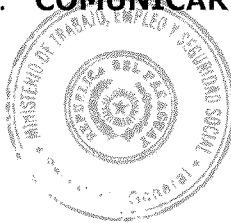
*Abog. Natalia B. Sosa*  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo  
Empleo y Seguridad Social  
**ES COPIA DEL ORIGINAL**



RESOLUCION MTE y SS N° 145 /14

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – Y SE DISPONEN LAS MEDIDAS TENDIENTES AL INICIO DE SU IMPLEMENTACIÓN AL INTERIOR DE ESTE MINISTERIO.**-----

Art. 4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----



**GUILLERMO SOSA FLORES**

**MINISTRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Natalia E. Sosa  
Secretaria General  
Ministerio de Trabajo  
Empleo y Seguridad Social